



Salta, 19 de Enero de 2.023

**RESOLUCIÓN N° 005/2.023. REGULARIZACIÓN DE DEUDA FONDO DE SOLIDARIDAD PROFESIONAL**

**VISTO:**

Las facultades legalmente otorgadas a la institución para recaudar y administrar los fondos del Colegio para el desarrollo de la institución y el cumplimiento de sus fines conforme art. 53, inc. 14 de ley 6063 y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Resolución N°004/2023 se ha modificado la Resolución N°075/2022, teniendo en cuenta que los conceptos de matriculación y seguro de mala praxis son independientes, resulta necesaria su modificación a los efectos de su adecuación jurídica.

**QUE** a partir del 1 de septiembre de 2002 la FePRA brinda la cobertura de Seguro de Mala Praxis a través del Fondo de Solidaridad Profesional, para asistir a los/as psicólogos/as matriculados/as y/o asociados/as a las entidades de las jurisdicciones del país que la integran.

**QUE** la adhesión al Fondo es voluntaria, por cuanto cada uno/a de los/as profesionales deciden ingresar al mismo, ante la posibilidad de enfrentar demandas judiciales a causa del ejercicio profesional, cualquiera sea el ámbito de ejercicio.

**QUE** la cobertura está garantizada por una póliza contratada a través de una reconocida compañía de seguros.

**QUE** para asegurar dicha cobertura el Colegio realiza el pago anticipado de la cuota mensual, por la totalidad de los/as adherentes voluntarios/as.



## Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta

**Ley 6063/83 –Miembro de Fe.P.R.A.**

**QUE** ante la deuda registrada en concepto de cuotas mensuales ya abonadas por el Colegio, es necesario regularizar la situación de los/as adherentes teniendo en cuenta la actualización del arancel dispuesto por la Federación en la pasada Asamblea Ordinaria.

**POR ELLO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, la

### **COMISIÓN EJECUTIVA del COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS Y PSICÓLOGAS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°. **NOTIFICAR** a los/as adherentes al FONDO DE SOLIDARIDAD PROFESIONAL que registren deuda en concepto de Seguro de Mala Praxis a mes vencido, que deberán regularizar su situación a partir del 01 de Enero de 2023.

Artículo 2°. **ESTABLECER** como plazo de regularización de la deuda hasta el 31 de Marzo de 2023.

Artículo 3°. **SOLICITAR** a la Federación de Psicólogos de la República Argentina la suspensión de la cobertura del seguro de Mala Praxis de los/as profesionales que no regularicen su situación, gestionando la baja administrativa del Fondo de Solidaridad Profesional.

Artículo 4°. **COMUNICAR** que se dará inicio al cobro por vía judicial de las deudas no abonadas en los plazos establecidos.

Artículo 5°. **DAR A CONOCER** a los/as interesados/as; insertar en el libro de Resoluciones y archivar.-

Lic. Lidia Morales Moreno  
Secretaría

Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta



Lic. Gisela Elisa Pedersen  
Presidente

Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta